



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Armenia, 11 de diciembre de 2019

Señor(a):

**COMFENALCO-JOSE VICENTE RAGA**

Carrera 19ª N.º 37 Casa 1 A Miraflores Bajo  
Armenia, Quindío

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE  
ACCESO AL PÚBLICO**

**Radicación 11EE20177746300100000272**

Respetado Señor(a):

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **COMFENALCO-JOSE VICENTE RAGA**, de la auto No 692 del 24 de abril de 2018 "por medio de la cual se da cierre a una averiguación preliminar", proferido por la doctora **SONIA YANET ZAMORANO PASMÍN** Coordinadora del Grupo de PIVC-RC-C, a través del cual se dispuso a archivar.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (**2 folios**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el superior jerárquico **DIRECTOR(A) TERRITORIAL QUINDIO**.

Atentamente,

{\*FIRMA\*}

YULITH VANESSA SERNA RAMIREZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en (**2 folios**).

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**

Secde de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)







Libertad y Orden

## MINISTERIO DEL TRABAJO

## AUTO DE ARCHIVO No. 692

(24-04-2018)

**“Por medio del cual se da cierre a una averiguación preliminar”**

Radicado: 11EE2017726300100000272

**LA COORDINADORA GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA  
CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL  
QUINDIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y la Resolución 002143del 22 de mayo de 2014 y

**CONSIDERANDO**

que “En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 del Decreto Reglamentario 0341 de 1988, sin que éste deba tomarse como una QUEJA ó DEMANDA en contra de los aportantes,...” la doctora LUZ PIEDAD SALAS CEBALLOS, Jefe (E) Subsidio Familiar y Aportes de la caja de compensación familiar COMFENALCO QUINDIO, realiza reporte de las empresas que fueron expulsadas por mora en el pago de aportes, entre ellas al comerciante y/o establecimiento de comercio denominado JOSE VICENTE RAGA CHAVERRA, identificado con el Nit.: 11791557-3, mediante oficio con radicado interno No. 11EE2017726300100000272 del 10 de abril de 2017, tal como obra a folios (fls.1 al 12).

Que mediante Auto No. 482 del 20 de abril de 2017, el Coordinador del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos-Conciliación, avocó conocimiento del reporte, ordenó la apertura de la averiguación preliminar y designó a la doctora MARLENY ARCINIEGAS FLÓREZ, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a GP.I.V.C.RC-C., para adelantar las diligencias tendientes a determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción por parte de la Persona JOSE VICENTE RAGA CHAVERRA, identificado con el Nit.: 11791557-3, dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes; por el posible incumplimiento en el pago de aportes parafiscales, de los períodos de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016. (fl.6).

Que mediante oficio con radicado interno No. 08SE2017726300100000324, del 21 de abril de 2017, se envía comunicación del auto en precedencia al interesado, siendo devuelto por el correo postales nacionales 472, con a anotación “FUERZA MAYOR”. (fls. 14 AL 16).

Que el Despacho a través de la herramienta Registro único empresarial y Social “RUES”, obtiene y verifica el Certificado de Cámara de Comercio del interesado, a fin de constatar su información, encontrando que: “...EN VIRTUD DE COMUNICACIÓN DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD BAJO EL NÚMERO 00250378 DEL LIBRO XV. SE INSCRIBE: CANCELACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO DE ARMENIA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ”. No aparece dirección alguna, en este Certificado. (fl. 17).

Que mediante Resolución Nro. 2142 del 22 de junio de 2017 se establece la interrupción de términos procesales de las actuaciones administrativas sancionatorias y de control interno disciplinario a cargo del Ministerio del trabajo; durante la jornada de protesta adelantada...en el período comprendido entre los 10 días de mayo y 20 de junio de 2017 inclusive. (fls.18, 19).

## Continuación "ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO"

Que como quiera que, al interior de la Dirección Territorial se presentó una novedad respecto de la situación administrativa durante la actualización de la herramienta SISTEMA IVC por lo cual por reparto se direccionó el expediente a otro Inspector, por lo que se hace necesario devolverlo a la Inspección que venía adelantando la instrucción del mismo, o sea a la Inspectora MARLENY ARCINIEGAS FLÓREZ, lo cual se protocolizó bajo acto de trámite No. 843 del 22 de agosto de 2017, remitido por la Coordinación mediante MEMORANDO con radicado 08SI2017726300100000365 a fin de dar continuidad al mismo. (fls. 20, 212).

Que, dentro de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control y atendiendo la designación impartida, mediante oficio con radicado interno No. 08SE2018726300100000178 del 23 de enero de 2018, se requirió al comerciante y/o establecimiento de comercio JOSÉ VICENTE RAGA CHAVERRA, allegar copias del pago de aportes parafiscales por los períodos AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016 y se le corrió traslado por el término de 5 días hábiles; siendo devuelta la correspondencia con la anotación "ENVÍO NO ENTREGADO". (fls. 20, 21).

Que así las cosas y luego de analizar detalladamente la documentación que obra en el expediente, encuentra el Despacho que, "...en el registro mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, estuvo matriculado el señor RAGA CHAVERRA JOSE VICENTE hasta el 15 de agosto de 2014, en virtud de comunicación inscrita ante esta entidad bajo el número 00250378 del Libro XV."; y que de los cobros persuasivos al interesado emanadas de la Caja de Compensación familiar, éstos fueron devueltas por el correo CERTIPOSTAL con las anotaciones "SE TRASLADÓ".

Dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo, se encuentra velar por el cumplimiento de la normatividad laboral y por ende sancionar a los empleadores que trasgreden, entre otras, las normas relativas a la afiliación y pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales.

Con relación a la función de Vigilancia, control y cumplimiento de las normas laborales, el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo establece:

**ARTICULO 485. AUTORIDADES QUE LOS EJERCITAN.** *La vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de éste Código y demás disposiciones sociales se ejercerán por el Ministerio del Trabajo en la forma como el Gobierno, o el mismo Ministerio, lo determinen.*

Así pues, de acuerdo a la naturaleza de las funciones, al momento de adelantar investigaciones por casos de omisión, inexactitud y morosidad en el pago de los aportes parafiscales, esencialmente el Ministerio del Trabajo investiga y sanciona al infractor de la norma laboral, no obstante, al no poder identificar al sujeto pasivo: al interesado afectado por el procedimiento, este Despacho decide archivar la presente actuación administrativa laboral contra el comerciante y/o establecimiento de comercio señor JOSE VICENTE RAGA CHAVERRA, identificado con el Nit.: 11791557-3, dejando claro que éste puede ser investigado por la misma causa, en el caso de encontrarse comercialmente.

Acto seguido, la Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos-Conciliación, dentro de la averiguación previa y de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 "...medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado...", en concordancia con la Resolución 2143 de 2014 y Ley 1610 de 2013 dentro de las competencias asignadas a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo y las funciones de inspección, vigilancia y control,

**DECIDE**

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente documentación, relacionada con el comerciante y/o establecimiento de comercio señor JOSE VICENTE RAGA CHAVERRA, identificado con el Nit.: 11791557-3, con dirección carrera 19 A calle 37 Casa 1 A – Miraflores bajo de Armenia; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

Continuación "ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO"

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** en debida forma al interesado e informarle que contra el mismo procede recurso de reposición, ante quien suscribe la presente resolución y subsidiariamente el de apelación ante el Director Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, los cuales deberán interponerse dentro de los diez días (10) siguientes a la notificación del presente acto administrativo, tal como lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA YANET ZAMORANO PASMÍN**  
Coordinadora GP.I.V.C-RC-C.

Proyectó/elaboró: Maríeny A.F.  
Revisó/aprobó: Sonia Yanet Z.P.

